



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220210032600

Por ser procedente se **ADMITE** por el procedimiento **VERBAL**, la demanda de **RESTITUCIÓN DE BIEN MUEBLE ARRENDADO**, instaurada por **JOAQUIN EDUARDO GIRALDO GIRALDO y FABER ANDRÉS GIRALDO GIRALDO** contra **NANCY JANETH CAMPOS ROJAS, SANTIAGO DAZA AMAYA, FANNY CAMPOS DE MORENO y ULDARICO CAMPOS ÁLVAREZ**, respecto del inmueble ubicado en la Carrera 26 No. 2-40 del barrio Santa Isabel de esta ciudad.

Notifíquese a la parte demandada en la forma prevista en los arts. 291 y 292 del C.G del P., o en los términos del Decreto 806 de 2020 y, córrasele traslado de la demanda y sus anexos por el término de veinte (20) días.

RECONOCESE al abogado JUAN CARLOS TOVAR RIVERA, como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Mc

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f6050f803f888f144e294927e395749eb785a93ba4b660e58074ff6574306f3d

Documento generado en 24/06/2021 02:42:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>